



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-
Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2017-00233-00
Demandante	OSCAR JAVIER OSPINO AMADOR
Demandados	JAIME NOVOA RONCALLO
Asunto	Terminación de Proceso Pago Total de la Obligación

Plato, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente electrónico, y al ver que la solicitud presentada por el ejecutante se ajusta a las exigencias del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado accede a lo pretendido.

Igualmente, se verifica en el cuaderno de medidas cautelares que se decretaron en contra del ejecutado alguna de estas, por lo que se ordena su levantamiento en el proceso de la referencia.

Por lo expuesto el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena,**

R E S U E L V E:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso en contra del señor JAIME NOVOA RONCALLO (85.201.157) por pago total de la obligación en capital, intereses y costas.
- 2.- Decretase el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas dentro del proceso, en caso de no existir embargo de remanente.
- 3.- Ordénese la entrega de los títulos de depósito judiciales que aparezcan consignados con cargo a este proceso a favor del ejecutado, en caso de no existir embargo de remanente si los hubiere.

4.-Archívese el proceso, previa desanotación del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47f0351a44bebdc750f45035293436b7dac7096ab65bf159d373f5ec168068**

Documento generado en 28/11/2022 01:32:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>